



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
Secretaría Dirección de Infraestructura Agraria y Riego

26 DIC 2019

Hora: 16:47 Cut:

Folios: Firma:

VISTO:

Resolución Directoral

Nº 454 -2019-MINAGRI-PEBLT-DE

Puno, 26 DIC 2019

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

26 DIC 2019

Luis Daniel Aguirre Rivera
FEDATARIO

El Informe N°534-2019-MINAGRI-PEBLT/DIAR, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, por el cual solicita la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Actividad **"Descolmatación del Cauce del Río Cabanillas de los Sectores Moyapujro, Puente Cabanillas, en las Jurisdicciones de los Distritos de Cabanilla, Lampa y Cabanillas-San Román, Puno"**, meta presupuestal 0038, actividad ejecutada en el año 2013, aprobación que se deberá efectuar mediante Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca constituye una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, que se encuentra supervisado por el Viceministerio de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se establecen las Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, los cuales precisan en su artículo 11 que: *"Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso"*. Asimismo en su artículo 12 que: *"Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones."*;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200, se aprueba la Guía N° 001-2033-INADE-2101, denominada "Guía para la Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a realizarse por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)", documento de gestión que establece las condiciones, requisitos, funciones y obligaciones de la máxima autoridad administrativa, en materia relacionada a la ejecución de Obras Publicas por la modalidad de Ejecución Directa, respecto a la aprobación de Expedientes Técnicos, Ejecución de Obras y Recepción y Liquidación Técnica y Financiera de las Obras;

1. Que, mediante Resolución Directoral N°0402-2013-MINAGRI-PEBLT-DE de fecha 25.11.2013, se aprobó el Expediente Técnico de la Meta: 00438, para la ejecución de la actividad, **"Descolmatación del Cauce del Río Cabanillas de los Sectores Moyapujro, Puente Cabanillas, en las Jurisdicciones de los Distritos de Cabanilla, Lampa y Cabanillas-San Román, Puno"**, que tuvo como objeto, implementar actividades de descolmatación del cauce del Río Cabanillas y evitar los perjuicios de los Distritos de Cabanilla, Lampa y Cabanillas, San Román, Puno, asignándose el monto presupuestal de

**PERU****Ministerio
de Agricultura y Riego**

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

26 DIC 2019

Resolución Directoral

N° 454 -2019-MINAGRI-PEBLT-DE

Luis Daniel Aguirre Rivera
FEDATARIO

Puno, 26 DIC 2019

S/ 249,998.97 soles, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; con un plazo de ejecución programado de 60 días calendarios, el mismo que inicio el 26 de noviembre del 2013, culminándose el 31 de diciembre del 2013, según verificación del cuaderno de obra;

Que, Mediante Resolución Directoral N°156-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, de fecha 23 de mayo del 2019, se reconfirma el COMITÉ DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS EJECUTADAS POR EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, DESDE EL AÑO 2009 HASTA LA ACTUALIDAD, QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN, integrado por el Ing. Freddy Raúl Coila Choque (presidente), Tec. Severino Galindo Morales, C.PC. Yeniy Sivila Deza Castillo, y Tec. Yina Elvida Macedo Pari;

2. Que, posteriormente, la Comisión de Liquidación, en cumplimiento con la Guía N° 001-2013-INADE/2101 "Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de Obras a ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)", mediante Informe N° 004-2019-MINAGRI-PEBLT/CMTE-LIQUIDACION, con fecha 17.12.2019, informa y remite el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera de la actividad "Descolmatación del Cauce del Río Cabanillas de los Sectores Moyapujro, Puente Cabanillas, en las Jurisdicciones de los Distritos de Cabanilla, Lampa y Cabanillas- San Román, Puno", ejecutada por Ejecución Presupuestaria Directa, para su aprobación, teniendo en cuenta, que en proceso de Liquidación Técnico Financiera, ha sido objeto de análisis lo siguiente:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA DE LA ACTIVIDAD

- SECTOR : 13 Agricultura
- PLIEGO : 013 Ministerio de Agricultura
- UNIDAD EJECUTORA : 017 MINAGRI-Binacional Lago Titicaca
- FUNCIÓN : 10 Agropecuaria
- DIVISIÓN FUNCIONAL : 016 Gestión de Riesgos y Emergencias
- GRUPO FUNCIONAL : 0035 Prevención de Desastres
- PROGRAMA : 300444 Población y sus Medios de Vida con capacidades de Resistencia Ante inundaciones.
- PRODUCTO/PROYECTO : 5003318 Mantenimiento de Cauces de Ríos
- ACTIVIDAD : Descolmatación del Cauce del Río Cabanillas de los Sectores Moyapujro, Puente Cabanillas, en las Jurisdicciones de los Distritos de Cabanilla, Lampa y Cabanillas- San Román, Departamento de Puno
- META PRESUPUESTAL : 0038 -2013 Mantenimiento de Cauces de Río
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Ejecución Presupuestaria Directa

UBICACIÓN DEL PROYECTO

- LOCALIDAD : Sector Mayapujro, Puente Cabanillas
- DISTRITO : Cabanillas
- PROVINCIA : San Román y Lampa
- DEPARTAMENTO : Puno

PRE SUPUESTO PROGRAMADO Y EJECUTADO

- PRESUPUESTO PROGRAMADO : S/. 249,998.97
- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL : S/. 212,614.88
- ENDEUDAMIENTO EXTERNO : S/. 0.00
- RECURSOS ORDINARIO : S/. 249,998.97
- SALDO TOTAL DE ALMACÉN : S/. 0.00
- COSTO REAL DE LA OBRA : S/. 212,614.88
- SALDO : S/. 37,384.09

EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA

- COSTO VALORIZADO DE LA OBRA : S/. 247,900.38
(Incluye deductivos)



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 454 -2019-MINAGRI-PEBLT-DE

Puno, 26 DIC 2019

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

26 DIC 2019

Luis Daniel Aguirre Rivera
FEDATARIO

• COSTO TOTAL REAL DE LA OBRA : S/. 212,614.88
En consecuencia:

Costo valorizado de obra > Costo Real de la Obra

A fin de determinar si la ejecución financiera es consistente, será necesario realizar la siguiente comparación:

- Liquidación Financiera de Gastos Operativos : S/. 212,614.88
Valorización Financiera
- Presupuesto Asignado Según Expediente Técnico : S/. 249,998.97
Presupuesto total Anual

Por lo tanto:

Presupuesto Asignado > Liquidación Financiera = Es Conforme

Ratio (%) = $100 \times \text{Liquidación Financiera} / \text{Liquidación Técnica}$
Ratio % = $S/. 212,614.88 \times 100 = 85.77\%$

247,900.38

Ratio = 85.77%

Que, para ejecutar la presente Liquidación Financiera se ha realizado el análisis de los documentos fuentes (contables) con cargo a de la mencionada obra, los que sustentan la adquisición de bienes (materiales de construcción y maquinaria), mano de obra, servicios, gastos generales, costos de supervisión, costos de liquidación, estando a cargo la Liquidación Técnica a cargo del Comité de Liquidación Técnica y Financiera, la cual concluye en el Informe de Liquidación Técnica, que la actividad de "Descolmatación del Cauce del Rio Cabanillas de los Sectores Moyapujro, Puente Cabanillas, en las Jurisdicciones de los Distritos de Cabanilla, Lampa y Cabanillas- San Román, Puno", ejecutada por Administración directa; cuyo monto valorizado de Ejecución Física (Liquidación Técnica), es de S/. 247,900.38 soles (incluidos deductivos), que representa el 99.16% del presupuesto del expediente técnico aprobado; en la parte Financiera (Liquidación Financiera), el costo Real de la Actividad es de S/. 212,614.88 soles, que representa el 85.05% del Expediente Técnico aprobado, y del Informe de Liquidación Financiera, concluye que, la asignación de presupuesto aprobado según el Expediente Presupuestal para la actividad en mención es de S/. 249,998.97; y que respecto a la Evaluación Técnica - Financiera se observa que la ejecución presupuestal con respecto al presupuesto asignado es menor, por lo que la ejecución presupuestal es CONFORME, con un Ratio de 85.31% (Liquidación financiera $100 \times \text{liquidación técnica} / S/. 212,614.88 \times 100 / S/. 249,223.38$. Del Reporte del SIAF "Ejecución Devengados VS. Marco Presupuestal", demuestra el gasto por S/. 230,014.88 en la fase de devengado, también en el reporte de Clarissa "Ejecución Presupuestal- Fase Comprometido, Devengado y Girado por meses", el gasto real es de S/. 212,614.88, que se encuentra demostrado en el cuadro de "Manifiesto de Gasto" sustentado y documentado con los Comprobantes de pago y otros adjuntos, estableciendo que la diferencia de ambos reportes es de S/. 17,400.00, y de la conciliación entre la Liquidación Financiera y el Presupuesto asignado existe un Saldo de S/. 37,384.09 que presenta el 14.95%;

Que, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, mediante Informe N° 534-2019-MINAGRI-PEBLT/DIAR, opina que se proceda a la Liquidación Técnica Financiera de la Actividad "Descolmatación del Cauce del Rio Cabanillas de los Sectores Moyapujro, Puente Cabanillas, en las Jurisdicciones de los Distritos de Cabanilla, Lampa y Cabanillas- San Román, Puno", mediante Resolución Directoral, ya que se ha procedió a dar la aprobación y conformidad; asimismo la presente Liquidación Técnico Financiera, ha sido



Resolución Directoral

Nº 434 -2019-MINAGRI-PEBLT-DE

Puno, 26 DIC 2019

Luis Daniel Aguirre Rivera
FEDATARIO

objeto de revisión y análisis por parte de la Unidad de Contabilidad mediante Informe N° 085-2019-MINAGRI-PEBLT/OA-CONTAB, llegando a la conclusión que la Liquidación Técnico Financiera de la Actividad en referencia se encuentra conforme con el reporte de Ejecución Devengados vs. Marco Presupuestal del mes de diciembre del 2013 de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, recomendando su aprobación;

Que, la solicitud efectuada con el documento del visto, fue derivada con proveído de fecha 18 de diciembre del 2019, por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, sobre la viabilidad de la emisión de la presente Resolución, procede a emitir la misma;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de la Actividad "*Descolmatación del Cauce del Rio Cabanillas de los Sectores Moyapujro, Puente Cabanillas, en las Jurisdicciones de los Distritos de Cabanilla, Lampa y Cabanillas- San Román, Puno*", ejecutada por el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, a través de la meta 0038, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2013, por un monto ascendente a **SI. 212,614.88 (DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 88/100 SOLES)**, equivalente al **85.77%**, conforme a los considerados expuestos y al Expediente Técnico de Liquidación de la Actividad (02 archivadores de palanca), los mismo que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral, teniendo en cuenta el siguiente resumen:

CONCILIACIÓN TÉCNICA –FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD

DESCRIPCIÓN	MONTO	%
PRESUPUESTO (Expediente Técnico)	249,998.97	
LIQUIDACIÓN TÉCNICA	247,900.38	99.16%
MONTO DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA	212,614.88	85.05%
DIFERENCIA CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO- FINANCIERO	37,384.09	15.08%
DIFERENCIA TÉCNICO – FINANCIERO	35,285.50	16.60%

COMPARATIVO DE LO PROGRAMADO CON LO EJECUTADO

CONCEPTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJECUTADO
COSTO DIRECTO	202,884.82	168,115.88
GASTOS GENERALES	20,469.79	34,504.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	19,000.10	4,500.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	7,644.26	5,495.00
TOTAL	249,998.97	212,614.88



PERU

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 454 -2019-MINAGRI-PEBLT-DE

Puno, 26 DIC 2019

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

26 DIC 2019

Luis Daniel Aguirre Rivera
FEDATARIO

COSTOS	DESCRIPCION	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJECUTADO
DIRECTO	Mano de obra	41,580.80	28,900.00
	Bienes	139,175.69	61,760.88
	Servicios	22,128.33	77,455.00
	TOTAL DE COSTO DIRECTO	202,884.82	168,115.88
INDIRECTOS	Gastos generales	20,469.79	34,504.00
	Costos de supervisión	19,000.10	4,500.00
	Costos de Liquidación	7,644.26	5,495.00
	TOTAL COSTO INDIRECTO	47,114.15	44,499.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Oficina de Administración, para que a través de la Unidad de Contabilidad, efectúe el Exorno contable a la cuenta correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR al Comité de Transferencia de Obras designado, una vez efectuado el Exorno contable a la cuenta correspondiente, realice las gestiones administrativas correspondientes, para dar inicio al proceso de transferencia de la obra.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral a las instancias competentes de la Entidad, para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

CUT: 186-2019

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO

Destino: Comité de Transferencia de Obra

Para: Transferencia

Transferencia de Obra

Fecha: 27/12/17 Firma: [Firma]

3

3